INSTRUMENTO NUMERO: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE. ----------

VOLUMEN NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTA. ----------

FOLIOS: NOVENTA Y OCHO AL NOVENTA Y NUEVE. ----------

ACTO O CONTRATO: **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** ----------

OTORGANTE: LA SOCIEDAD DENOMINADA **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR **JACOBO WAISBURD KLEIMAN.** ----------

--- EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIECISÉIS** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIUNO, YO, MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: ------

--- **EL PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga y confiere la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su APODERADO el señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN**, a favor de los señores **ADRIAN MATHIEU GUTIÉRREZ, ÁNGEL GAEL LUCIO ORTIZ, CARLOS ALFONSO ALMAZÁN SONI, CARLOS JUAN PINEDA PÉREZ, CARLOS MEZA PEDROZO, CECILIA MORALES HERNÁNDEZ, HÉCTOR VALLEJO GARCÍA, HUMBERTO AGUILAR PONCE, HUMBERTO GARCÍA ABREU, JORGE CÁRDENAS MONROY, JOSÉ IGNACIO PARDO RUIZ, JOSÉ RAÚL GUEVARA SOTO, LUIS EDWIN VARGAS LÓPEZ, LUIS RODRIGO ASCENCIO ESCALONA, MIGUEL ÁNGEL BLANCO PADILLA, MIRIAM GUERRERO HERNÁNDEZ, NANCY YASMIN NIEVES ALMARÁZ, OLGA PATRICIA GÓMEZ GUTIÉRREZ, JOSE PABLO PEÑA PANDURA Y SAID AYALA MUNGUÍA**, de conformidad con lo siguiente: ----------

---------- **PROTESTA DE LEY** ----------

--- Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en esta escritura, procedí a protestarlo para que se condujera con la verdad y lo apercibí de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario Público, en términos de Ley. ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

--- **PRIMERA.-** La sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN**, en su carácter de **APODERADO**, otorga y confiere un **PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a favor de los señores **ADRIAN MATHIEU GUTIÉRREZ, ÁNGEL GAEL LUCIO ORTIZ, CARLOS ALFONSO ALMAZÁN SONI, CARLOS JUAN PINEDA PÉREZ, CARLOS MEZA PEDROZO, CECILIA MORALES HERNÁNDEZ, HÉCTOR VALLEJO GARCÍA, HUMBERTO AGUILAR PONCE, HUMBERTO GARCÍA ABREU, JORGE CÁRDENAS MONROY, JOSÉ IGNACIO PARDO RUIZ, JOSÉ RAÚL GUEVARA SOTO, LUIS EDWIN VARGAS LÓPEZ, LUIS RODRIGO ASCENCIO ESCALONA, MIGUEL ÁNGEL BLANCO PADILLA, MIRIAM GUERRERO HERNÁNDEZ, NANCY YASMIN NIEVES ALMARÁZ, OLGA PATRICIA GÓMEZ GUTIÉRREZ, JOSE PABLO PEÑA PANDURA y SAID AYALA MUNGUÍA**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, conforme a las siguientes facultades: ----------

--- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para que lo ejerzan en la forma y términos previstos en el primer párrafo del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana, o del lugar en donde se ejercite, teniendo las siguientes facultades: ----------

--- I.- Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, recursos, instancias y acciones, inclusive del juicio de amparo. ----------

COTEJADO

COTEJADO

--- **II.-** Para Transigir. ----------
--- **III.-** Para comprometer en árbitros. ----------
--- **IV.-** Para absolver y articular posiciones. ----------
--- **V.-** Para recibir pagos y extender toda clase de finiquitos. ------
--- **VI.-** Para recusar. ----------
--- **VII.-** Para cobrar Títulos de Crédito. ----------
--- **VIII.-** Para presentar toda clase de denuncias y querellas en materia penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido cuando en derecho proceda y para recibir el pago de la reparación del daño. ----------
--- **IX.-** Para firmar todo tipo de documentos públicos o privados ante cualquier tipo de autoridad Federal, Estatal o Municipal; persona física o moral, pública o privada, con el objeto de defender los intereses de la sociedad mandante. ----------
--- **B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** en los términos del segundo párrafo del artículo **siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil** vigente en el Estado de México, **dos mil quinientos cincuenta y cuatro** del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las demás entidades de la República Mexicana, o del lugar donde se ejercite, pudiendo los apoderados otorgar toda clase de convenios o contratos, prorrogar los existentes, efectuar concursos o licitaciones, y en general ejecutar cuanto corresponda a la sociedad mandante y ejecutar cuanto se halle comprendido dentro de la facultad de administrar. ----------
--- Se faculta a los apoderados para representar a la sociedad mandante ante todo tipo de personas físicas o morales; autoridades o dependencias de la administración, pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, Administración General Jurídica de Ingresos, Administración General de Auditoria Fiscal Federal, la Secretaria de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y demás dependencias y entidades gubernamentales, ya sean centralizadas, desconcentradas o descentralizadas, e inclusive frente a todo tipo de Organismos Públicos Autónomos, para realizar las gestiones necesarias relativas a procedimientos administrativos en materia aduanera, para realizar todo tipo de trámites y gestiones y presentar todo tipo de solicitudes, avisos, promociones, escritos y en general para ejecutar todas las gestiones necesarias para cumplir con los intereses de la sociedad mandante. Los apoderados podrán promover, realizar y concluir cualquier trámite que sea conveniente a los intereses de la sociedad mandante, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa cualquier trámite relativo al Registro Federal de Contribuyentes, Firma Electrónica Avanzada, la firma y representación de todo tipo de declaraciones, el cumplimiento de todo tipo de obligaciones fiscales, así como la elaboración de consultas y peticiones a las autoridades hacendarías federales y locales y la suscripción de recursos administrativos de cualquier tipo, que deriven de las

resoluciones emitidas por las autoridades hacendarías locales y federales, y de los juicios contenciosos administrativos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y/o cualquier tribunal análogo; Así mismo se facultan a los apoderados para interponer el juicio de amparo ante las autoridades federales correspondientes, y en general cualquier trámite relacionado con las contribuciones y sus accesorios ante las autoridades federales y locales.----------

--- **SEGUNDA.-** El presente poder lo otorga la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el carácter de revocable, sin facultad de sustitución de mandatarios y con la obligación de rendir cuentas, respecto del ejercicio del presente mandato. La vigencia del presente mandato será de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

--- **TERCERA.-** Los honorarios, gastos y derechos que se generen con la formalización del acto consignado en el presente instrumento, serán a cargo de la sociedad mandante. ----------

---------- **PERSONALIDAD** ----------

--- El señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN**, en su carácter de APODERADO de la empresa denominada **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesta que a la fecha las facultades con que comparece son las suficientes, que no le han sido modificadas, revocadas ni en forma alguna limitadas, y que su representada tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acto, que en lo personal así como su representada se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin que me lo acredite documentalmente, acreditando su personalidad y la legal existencia de su representada de conformidad con la certificación que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra **"A"**. ----------

--- Así mismo el compareciente me exhibe cédula fiscal de la sociedad, cuya Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es **"IVA760914GV5" (IVA SIETE SEIS CERO NUEVE UNO CUATRO GV CINCO)**, misma que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra **"B"**. ----------

--- Así mismo manifiesta que las claves de Registro Federal de Contribuyentes de los apoderados son las siguientes: **ADRIAN MATHIEU GUTIÉRREZ, MAGA700918IU5.- ÁNGEL GAEL LUCIO ORTIZ, LUOA931215PFA.- CARLOS ALFONSO ALMAZÁN SONI, AASC910825UT3.- CARLOS JUAN PINEDA PÉREZ, PIPC550504UE9.- CARLOS MEZA PEDROZO, MEPC900309TF7.- CECILIA MORALES HERNÁNDEZ, MOHC7207185T7.- HÉCTOR VALLEJO GARCÍA, VAGH870323VD5.- HUMBERTO AGUILAR PONCE, AUPH9002142T6.- HUMBERTO GARCÍA ABREU, GAAH660120HQ5.- JORGE CÁRDENAS MONROY, CAMJ600615NA1.- JOSÉ IGNACIO PARDO RUIZ, PARI740521AN5.- JOSÉ RAÚL GUEVARA SOTO, GUSR570403CW1.- LUIS EDWIN VARGAS LÓPEZ, VALL9508084J4.- LUIS RODRIGO ASCENCIO ESCALONA, AEEL840818RK4.- MIGUEL ÁNGEL BLANCO PADILLA, BAPM870102DV9.- MIRIAM GUERRERO HERNÁNDEZ, GUHM780723DQ5.- NANCY YASMIN NIEVES ALMARÁZ, NIAN8702189Q9.- OLGA PATRICIA GÓMEZ GUTIÉRREZ, GOGO881119QS2.- JOSE PABLO PEÑA PANDURA, PEPP890131183.-** y **SAID AYALA MUNGUÍA, AAMS850602DM2.**

---------- **G E N E R A L E S** ----------

Por sus generales el señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN**, manifiesta ser de nacionalidad Mexicana por nacimiento e hijo de padres mexicanos,

COTEJADO

originario de la Ciudad de México, lugar en donde nació el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres, casado, empresario, con domicilio en Henry Ford número uno, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal "cincuenta y cuatro mil", de paso por esta ciudad para la firma de la presente escritura. Con Clave Única de Población "WAKJ780706HDFSLC06", (W, A, K, J, SIETE, OCHO, CERO, SIETE, CERO, SEIS, H, D, F, S, L, C, CERO SEIS), con Registro Federal de Contribuyentes "WAKJ780706518". (W, A, K, J, SIETE, OCHO, CERO, SIETE, CERO, SEIS, CINCO UNO, OCHO). Se identifica con pasaporte número "G11159746" (G uno uno uno cinco nueve siete cuatro seis) expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, documento previo cotejo con su original se agrega en copia fotostática al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"**. ----------

---------- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** ----------

--- **I.**- Que conceptuó al compareciente con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del acto que se celebra. ----------

--- **II.**- Que verifique personalmente su identidad conforme a la media filiación contenida en la identificación oficial con fotografía que me fue exhibida.----------

--- **III.**- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. --

--- **IV.**- De que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.----------

--- **V.**- De conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente del tratamiento de sus datos personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"D"**.----------

--- **VI.**- Que leí y expliqué al compareciente en voz alta el contenido del presente instrumento y enterado del valor y consecuencias legales manifestó su conformidad y comprensión plena del mismo. ----------

--- **VII.**- Que conforme con su contenido ante mí lo firma en comprobación, el día, mes y año de su otorgamiento, fecha en que Yo, el Notario autorizo definitivamente, por cumplir con los requisitos de Ley y por no causar impuesto alguno.- **DOY FE.** ----------

JACOBO WAISBURD KLEIMAN.- FIRMA.- MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRON BRAVO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

--- Yo, el Notario en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO**, del Código Civil vigente en el Estado de México, y su correlativo en los demás estados de la república mexicana, inserto el texto de dicho artículo que dice: ----------

----- "7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

--- **ES PRIMER TESTIMONIO**, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO Y DOCUMENTOS DEL APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y QUE EXPIDO EN FAVOR DE LOS SEÑORES **ADRIAN MATHIEU GUTIÉRREZ, ÁNGEL GAEL LUCIO ORTIZ, CARLOS ALFONSO ALMAZÁN SONI, CARLOS JUAN PINEDA PÉREZ, CARLOS MEZA PEDROZO, CECILIA MORALES HERNÁNDEZ, HÉCTOR VALLEJO GARCÍA, HUMBERTO AGUILAR PONCE, HUMBERTO GARCÍA ABREU, JORGE CÁRDENAS MONROY, JOSÉ IGNACIO PARDO RUIZ, JOSÉ RAÚL GUEVARA SOTO, LUIS EDWIN VARGAS LÓPEZ, LUIS RODRIGO ASCENCIO ESCALONA, MIGUEL ÁNGEL BLANCO PADILLA, MIRIAM GUERRERO HERNÁNDEZ, NANCY YASMIN NIEVES ALMARÁZ, OLGA PATRICIA GÓMEZ GUTIÉRREZ, JOSE PABLO PEÑA PANDURA Y SAID AYALA MUNGUÍA**, A TITULO DE APODERADOS; VA EN CINCO PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS, COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS, EN LA CIUDAD DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIECISÉIS** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO.** ----------

---------- **DOY FE.** ----------

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO

COTEJADO

COTEJADO

SIN TEXTO

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

Maestro en Derecho Héctor Joel Huitron Bravo, Notario Público Número Ciento Cuarenta y Siete del Estado de México, con residencia en Tultitlan, Estado de México. ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

--- Que el señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN** en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VALVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita su personalidad, asi como la legal existencia legal de su representada, de conformidad con lo siguiente:----------

--- **PRIMERO.**- Por escritura número quince mil. trescientos treinta y siete de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ente ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego Foncerrada, en ese entonces Notario Número Ochenta y Tres del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número ciento ochenta y ocho, volumen décimo primero, libro tercero, segundo auxiliar, en fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la sociedad "INDUSTRIAL DE VALVULAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, con duración de cincuenta años, domicilio en Tlalnepantla, Estado de México.- De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ":..el objeto social será: a).- La fabricación de productos metálicos para la industria y en especial la fabricación de válvulas en todos los metales o sus aleaciones, y de todos los artículos conexos complementarios, similares o incidentales de dichos productos.- b).- La compra venta, importación, exportación y consignación de los productos mencionados en el inciso anterior.- c).- La compra, venta, importación, exportación y consignación de la materia prima necesaria para la fabricación de los productos arriba mencionados.- d).- Actuar como agente o representante de fábricas nacionales o extranjeras.- e).- Dar en arrendamiento sus activos fijos, con o sin opción de compra y tomar en arrendamiento maquinaria, equipo para uso y vehículos.- f).- Recibir y prestar servicios técnicos.- g).- Adquirir acciones y obligaciones de otras sociedades o empresas y hacer inversiones en las mismas.- h).- Adquirir y constituir inmuebles para su uso.- i).- Actuar como gerente o administrador de otras sociedades o negocios por medio de sus órganos.- j).-Financiar operaciones de comercio exterior o compradores y vendedores, otorgando créditos de cualquier tipo con o sin garantía.- k).- Garantizar en cualquier forma, con garantía real, prendaria o quirografaria, fiar y otorgar avales, ya sea gratuita u onerosamente, a las compañías filiales o a terceros, personas físicas o morales, que a juicio del Consejo de Administración, o a juicio de los Apoderados con facultades para ello, sea conveniente.- 1).- En general llevar a cabo todos los contratos relacionados directamente conexos, o incidentales con los objetos antes mencionados y que sean conducentes o convenientes para lograr los objetivos señalados, y todas aquellas actividades industriales y comerciales que la Ley no prohíba expresamente. La sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de sus partes sin previa modificación a su objeto, mediante permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores... DECIMA QUINTA.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por un número variable de Consejeros, que será siempre impar, sin que pueda haber menos de tres, ni más de once consejeros propietarios, e igual número de suplentes… DECIMA NOVENA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- El Consejero designado Presidente presidirá las Juntas del Consejo y en sus ausencias temporales o definitivas será substituido por el Vicepresidente, y en caso de haber dos o más de éstos por el primeramente nombrado. En caso de haber empate en la votación, el residente decidirá con voto de calidad.- VIGÉSIMA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- PODRÁ ser Secretario cualquier persona aun cuando no sea accionista ni Consejero y desempeñará las siguientes funciones: a).- ACTUARÁ como Secretario del Consejo de Administración y de las Asambleas y levantará las actas de éstas en los libros respectivos, formando las listas

COTEJADO

debidamente convocados. Estuvo como invitado especial la empresa Tubos y Barras Huecas, S.A. de C.V., representada por el señor Salomón Waisburd Grinberg. Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea el señor Víctor Gregorio Lobato Olvera y actuó como Secretario de la misma, el señor Roberto Ríos Espinosa, en su respectivo cargo que tiene en el Consejo de Administración. El Presidente designó como Escrutador al señor Roberto Ríos Espinosa quien después de aceptar su cargo y revisar la documentación respectiva, certificó que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Industrial de Válvulas, S. A. de C. V. En virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y válidos los acuerdos que la misma adopte, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y procedió a tratar los puntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA.- I.- Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.- II.- Revocación y otorgamiento de poderes.- III. Designación de Delegados que formalicen la resoluciones que se adopten.- PUNTO UNO. En desahogo de primer punto del Orden del Día... 2.- Se designa a las siguientes personas como miembros del consejo de Administración de la sociedad: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Salomón Waisburd Grinberg.- (Presidente).- Jacobo Waisburd Kleiman.- Carlos Chávez Mijangos.- José Antonio Usobiaga Silva.- Felipe Monroy Tinajero.- Se designa al señor Fernando Martín de Jesús Castillo Borbolla, como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, sin ser miembro del mismo.- 4. Se designa al contador público Víctor Abel Hernández Brito como Comisario de la Sociedad. Se hace constar que los Consejeros y Comisarios nombrados en esta Asamblea, han caucionado el fiel desempeño de sus cargos en los términos de los estatutos sociales... PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente informó... que era necesario revocar los poderes otorgados a la fecha y otorgar nuevos a efecto de que la empresa quede debidamente representada. La Asamblea, por unanimidad de votos adoptó las siguientes RESOLUCIONES... 3.- Se otorgan los siguientes poderes generales: a) Se otorga un poder general para pleitos y cobranzas, a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, Jacobo Waisburd Kleiman, Carlos Chávez Mijangos, José Antonio Usobiaga Silva y Felipe Monroy Tinajero, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana estando por consiguiente facultados enunciativa más no limitativamente para presentar denuncias y querellas penales y para desistirse de las mismas, para coadyuvar con el ministerio público y para otorgar el perdón del acusado cuando proceda de acuerdo con la ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y para absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos, para conformarse con las resoluciones de las autoridades judiciales o para interponer en contra de ellas los recursos legales que fueren procedentes (inclusive juicio de amparo) y para desistirse de unos y de otros, y en general, para ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley ante toda clase de autoridades y tribunales, penales, civiles, administrativos y laborales.- b) Poder para actos de administración, a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, Jacobo Waisburd Kleiman y Carlos Chávez Mijangos, para su ejercicio conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la ley requieren cláusula especial, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana..... d).- Poder a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, Jacobo Waisburd Kleiman, Carlos Chávez Mijangos, José Antonio Usobiaga Silva y Felipe Monroy Tinajero, para su ejercicio conjunta o separadamente, para celebrar





reunirse cuando menos una vez al año, en los términos del Artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- TRIGÉSIMA OCTAVA.- REPRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS.- Cada accionista puede hacerse representar ante la sociedad para asistir, deliberar y votar en las Asambleas Generales, por medio de un apoderado designado en poder especial, ya sea carta poder o notarial o por telegrama dirigido al Presidente o Secretario del Consejo o en Poder General... TRIGÉSIMA NOVENA.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- Reunidos los accionistas Se procederá al cómputo de las acciones representadas, que se llevará a cabo por dos Escrutadores nombrados por el Presidente de entre los concurrentes. Los Escrutadores examinarán la documentación con que los accionistas o sus representantes acreditan su carácter, y levantarán el acta que firmara en unión del Secretario en la que se haga constar el número de las acciones representadas. Si queda comprobado el quórum establecido en estos estatutos, el presidente declara (así) abierta la sesión y se procederá a desahogar la Orden del Día. El Secretario deberá dar lectura a la convocatoria y demás particulares con ella relacionados.- CUADRAGÉSIMA.- QUÓRUM.- La Asamblea General Ordinaria deliberará válidamente con la concurrencia de los accionistas que representen la mitad del capital social pagado, las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada acción derecho a un voto, y serán válidas las que aprueben la mayoría de las acciones representadas.. CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ASAMBLEA TOTALITARIA.- Será válida la Asamblea General que se reúna sin publicar convocatoria y sus resoluciones obligarán a todos los accionistas siempre y cuando en el momento de la votación esté presentada la totalidad de las acciones pagadas de la sociedad.- CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ACTAS.- Todas las actas de las Asambleas se asentarán en el libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente por el Secretario y por los Comisarios que asistieren. ---------

--- **SEGUNDO.**- CAMBIO DE DOMICILIO.- Por escritura número diecisiete mil ochocientos seis de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el libro primero, volumen primero, partida doscientos sesenta y nueve, en fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida ciento sesenta y siete, volumen décimo cuarto, libro tercero, segundo auxiliar en fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; se hizo constar que la empresa INDUSTRIAL DE VALVULAS, Sociedad Anónima de Capital Variable, cambio de domicilio social a el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. --------

--- **TERCERO.**- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, y FUNCIONARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- Por escritura ochenta y ocho mil setecientos noventa y dos, de fecha veinte de diciembre del dos mil dos, ante el notario número setenta y cuatro del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero de la sección Comercio, bajo la partida ochocientos setenta y uno (871) del volumen trece (13), en fecha veintitrés de abril del dos mil tres, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de la sociedad celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil dos, en la que entre otros acuerdos se designó el consejo de administración, el comisario, y distintos funcionarios de la sociedad, además de que se otorgaron diversos poderes, actos que son objeto de ratificación en el acta que se protocoliza en este instrumento. De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: "_En Tepotzotlán, Estado de México, a las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2002, se reunieron en el domicilio social de Industrial de Válvulas, S.A. de C.V., los señores accionistas y representantes de accionistas, cuyos nombres se indican a continuación, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la que fueron

COTEJADO

debidamente convocados. Estuvo como invitado especial la empresa Tubos y Barras Huecas, S.A. de C.V., representada por el señor Salomón Waisburd Grinberg. Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea el señor Víctor Gregorio Lobato Olvera y actuó como Secretario de la misma, el señor Roberto Ríos Espinosa, en su respectivo cargo que tiene en el Consejo de Administración. El Presidente designó como Escrutador al señor Roberto Ríos Espinosa quien después de aceptar su cargo y revisar la documentación respectiva, certificó que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Industrial de Válvulas, S. A. de C. V. En virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y válidos los acuerdos que la misma adopte, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y procedió a tratar los puntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA.- I.- Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.- II.- Revocación y otorgamiento de poderes.- III. Designación de Delegados que formalicen la resoluciones que se adopten.- PUNTO UNO. En desahogo de primer punto del Orden del Día... 2.- Se designa a las siguientes personas como miembros del consejo de Administración de la sociedad: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Salomón Waisburd Grinberg.- (Presidente).- Jacobo Waisburd Kleiman.- Carlos Chávez Mijangos.- José Antonio Usobiaga Silva.- Felipe Monroy Tinajero.- Se designa al señor Fernando Martín de Jesús Castillo Borbolla, como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, sin ser miembro del mismo.- 4. Se designa al contador público Víctor Abel Hernández Brito como Comisario de la Sociedad. Se hace constar que los Consejeros y Comisarios nombrados en esta Asamblea, han caucionado el fiel desempeño de sus cargos en los términos de los estatutos sociales... PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente informó... que era necesario revocar los poderes otorgados a la fecha y otorgar nuevos a efecto de que la empresa quede debidamente representada. La Asamblea, por unanimidad de votos adoptó las siguientes RESOLUCIONES... 3.- Se otorgan los siguientes poderes generales: a) Se otorga un poder general para pleitos y cobranzas, a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, Jacobo Waisburd Kleiman, Carlos Chávez Mijangos, José Antonio Usobiaga Silva y Felipe Monroy Tinajero, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana estando por consiguiente facultados enunciativa más no limitativamente para presentar denuncias y querellas penales y para desistirse de las mismas, para coadyuvar con el ministerio público y para otorgar el perdón del acusado cuando proceda de acuerdo con la ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y para absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos, para conformarse con las resoluciones de las autoridades judiciales o para interponer en contra de ellas los recursos legales que fueren procedentes (inclusive juicio de amparo) y para desistirse de unos y de otros, y en general, para ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley ante toda clase de autoridades y tribunales, penales, civiles, administrativos y laborales.- b) Poder para actos de administración, a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, Jacobo Waisburd Kleiman y Carlos Chávez Mijangos, para su ejercicio conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la ley requieren cláusula especial, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana..... d).- Poder a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, Jacobo Waisburd Kleiman, Carlos Chávez Mijangos, José Antonio Usobiaga Silva y Felipe Monroy Tinajero, para su ejercicio conjunta o separadamente, para celebrar

en representación del poderdante, contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos, asistir a la celebración de cualquier tipo de convenios ante toda clase de autoridades del trabajo, con expresas facultades para aceptar fórmulas de conciliación y transigir cualquier conflicto laboral, celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales y ofrecer reinstalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11, Artículo 692, fracciones II y III, Artículo 786 y 876, fracciones 1 y IV y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y en general, para ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley ante toda clase de autoridades y tribunales laborales…. f).- Poder general a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, Jacobo Waisburd Kleiman y Carlos Chávez Mijangos, para ser ejercitado conjunta o separadamente, para suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- h).- Poder a favor de los señores Salomón Waisburd Grinberg, **Jacobo Waisburd Kleiman** y Carlos Chávez Mijangos, para su ejercicio conjunta o separadamente, para abrir y cerrar cuentas bancarias, ante cualquier institución financiera del país o del extranjero, así como para girar contra las mismas y para designar personas que giren contra dichas cuentas…. Los apoderados estarán facultados para **otorgar poderes generales o especiales** dentro de las facultades que les han sido conferidas y para revocar unos y otros.... ". ----------

--- Expido la presente Certificación para acreditar la legal existencia de la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la personalidad del señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN** en su carácter de Apoderado de la sociedad.- Va en cinco páginas útiles, debidamente cotejadas y corregidas. ----------

----------**DOY FE** ----------

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO


SIN TEXTO

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

IVA760914GV5
Registro Federal de Contribuyentes

INDUSTRIAL DE VALVULAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110787900
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ NOTARIO PUBLICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NOTARIA No. 17 TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEPOTZOTLAN , MEXICO A 19 DE MARZO DE 2019

IVA760914GV5

COTEJADO

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	IVA760914GV5
Denominación/Razón Social:	INDUSTRIAL DE VALVULAS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	28 DE SEPTIEMBRE DE 1976
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Datos de Ubicación:

Código Postal:54610	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: INDUSTRIA	Número Exterior: LOTE 16
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: FRACC INDUSTRIAL EL TREBOL DE TEPOTZOTLAN
Nombre de la Localidad: TEPOTZOTLAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEPOTZOTLAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: AVENIDA DE LA INDUSTRIA
Y Calle: AVENIDA DE LA INDUSTRIA	Correo Electrónico: rarciniega@walworth.com.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx


SIN TEXTO

Tel. Fijo Lada: 55	Número: 58991700

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de válvulas metálicas	100	28/09/1976	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

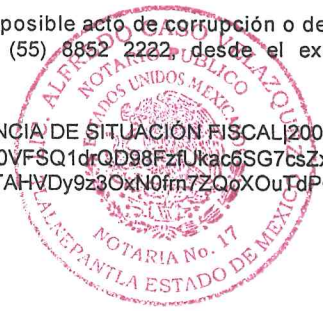
SIN TEXTO

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/03/19|VA760914GV5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000007000112188||

Sello Digital: UFLhZRrlkwLhjbtdfb3u6csZz2PDYyR0VFSQ1drQD98FzfUkac6SG7csZxKzle2qzJkD0nc8VE/6x9XAifeuxQBIG
cKLb2FbsvGN2G1e2opVtl/4liN1DG15TAHVDy9z3OxN0fm7ZQoXOuTdPO/iL9W+/FmfXfIO4xBZFvi4=







COTEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO
NO ES PUBLICADO
FUNDAMENTADO EN

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No.
ESTADO DE MEXICO

COTEJADO

PASAPORTE

Estados Unidos Mexicanos

Tipo: P
Clave del país emisor: MEX
Pasaporte No.: G11159746
Apellidos: WAISBURD KLEIMAN
Nombres: JACOBO
Nacionalidad: MEXICANA
Fecha de nacimiento: 06 07 1978
CURP: WAKJ780706HDFSLC06
Sexo: M
Lugar de nacimiento: MEXICO, D.F.
Fecha de expedición: 17 01 2013
Autoridad: ESTADO DE MEXICO
Fecha de caducidad: 17 01 2023

P<MEXWAISBURD<KLEIMAN<<JACOBO<<<<<<<<<<<<<<<<
G11159746<MEX7807068M2301170<<<<<<<<<<<<<<<<OD

-- EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.----------

----------C E R T I F I C O ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE **DIEZ HOJAS ÚTILES** DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO, SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA, LO QUE ASENTÉ EN EL REGISTRO NÚMERO **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** DEL LIBRO **DIEZ** DE COTEJOS A MI CARGO, DE ESTA MISMA FECHA. ----------

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE COTEJO ACREDITA ÚNICAMENTE LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU CONTENIDO, AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD. ----------

--- TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A **TRES** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. ----------





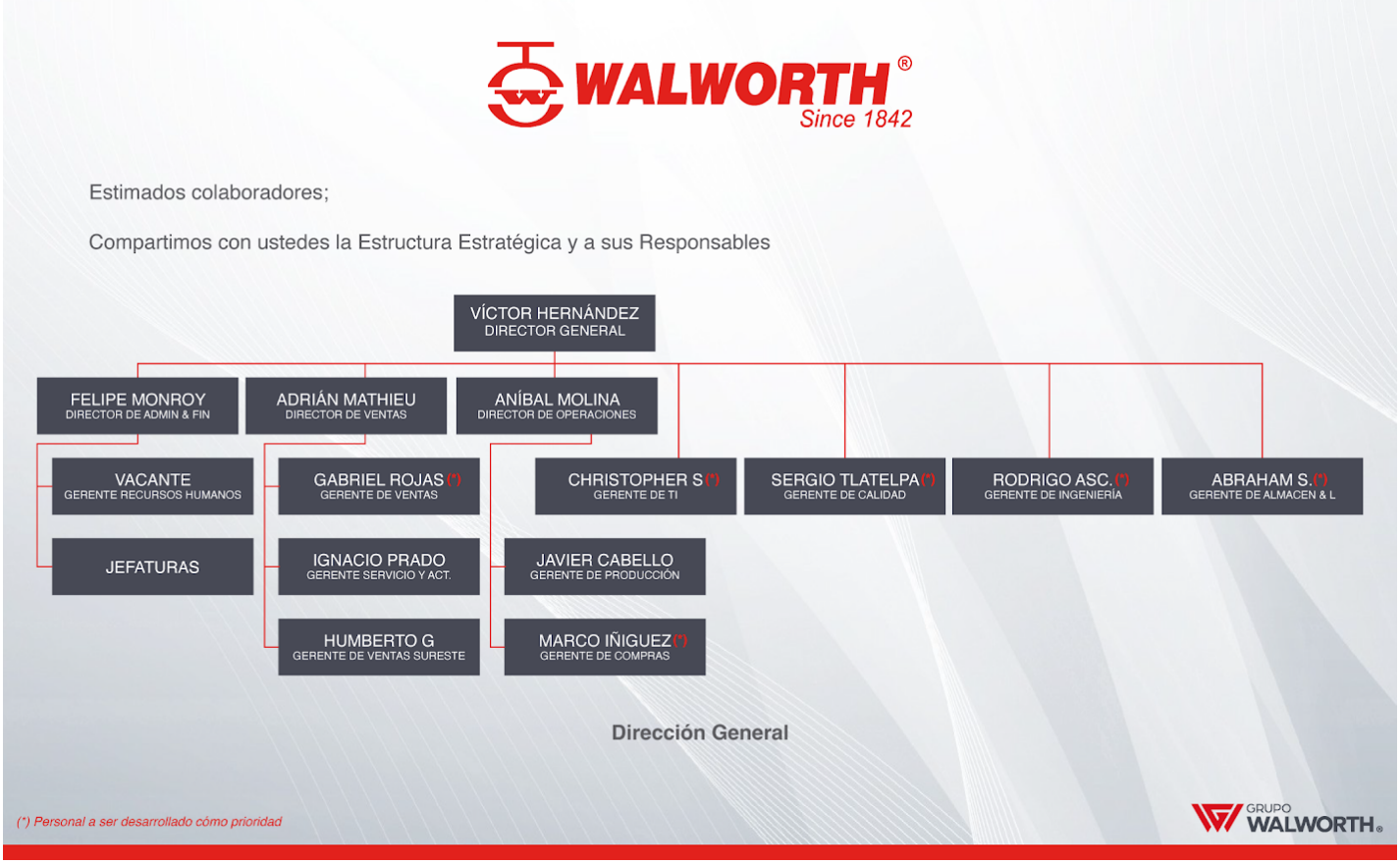
WALWORTH®

Carlos Pineda <cpineda@walworth.com.mx>

Estructura Estratégica y Responsables

1 mensaje

Walworth Today <today@grupowalworth.com> 23 de octubre de 2023, 4:40 p.m.
Para: INVAL <inval@walworth.com.mx>, WALWORTH CORPORATIVO <corporativo_walworth@walworth.com.mx>



--

WALWORTH Today
today@grupowalworth.com | www.grupowalworth.com

Carlos Pineda <cpineda@walworth.com.mx>

AVISO - CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1 mensaje

Walworth Today <today@grupowalworth.com> 25 de agosto de 2023, 4:00 p.m.
Para: INVAL <inval@walworth.com.mx>, WALWORTH CORPORATIVO <corporativo_walworth@walworth.com.mx>

WALWORTH® Since 1842

Reestructura INVAL

Estimados colaboradores,

En atención a los recientes cambios que buscan mejorar la operación general de la compañía y las áreas que la conforman, compartimos con ustedes las posiciones/colaboradores que estarán tomando el liderazgo del área que les fue asignada:

Nombre	Área a cargo
Rodrigo Ascencio	Gerencia de Desarrollos
Humberto García	Gerencia CEDIS Villahermosa
Ignacio Pardo	Gerencia Servicio Técnico y Actuadores
Marco Iñiguez	Gerencia de Compras
Julio Morales	Jefatura CEDIS Villahermosa
Zeferino Melgarejo	Jefatura Compras WA
Ramón Rivera	Jefatura Compras Nacionales
Adriana Cuevas	Jefatura del SGC
Luis Domínguez	Jefatura de HSE

Les deseamos éxito en sus nuevas funciones mismas que serán efectivas a partir del 01 de septiembre de 2023.

Dirección General

GRUPO WALWORTH®

--
WALWORTH Today
today@grupowalworth.com | www.grupowalworth.com
Tel: +52 (55) 5899-1700 | Ext: 1700



En Walworth ante **COVID-19** nos cuidamos todos

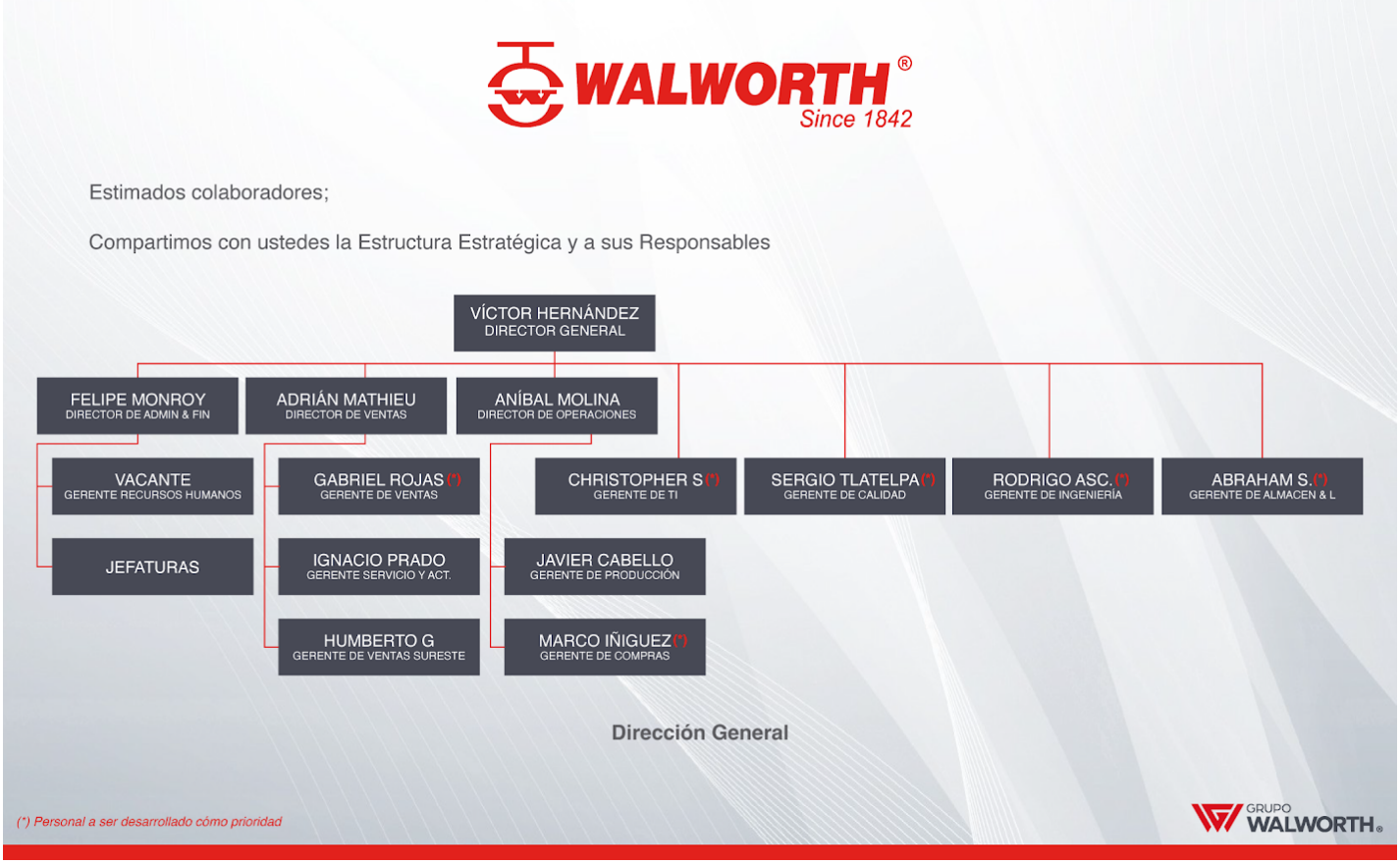
WALWORTH®

Carlos Pineda <cpineda@walworth.com.mx>

Estructura Estratégica y Responsables

1 mensaje

Walworth Today <today@grupowalworth.com> 23 de octubre de 2023, 4:40 p.m.
Para: INVAL <inval@walworth.com.mx>, WALWORTH CORPORATIVO <corporativo_walworth@walworth.com.mx>



--

WALWORTH Today
today@grupowalworth.com | www.grupowalworth.com

Carlos Pineda <cpineda@walworth.com.mx>

Aviso: Cambios en la Estructura Organizacional

1 mensaje

Walworth Today <today@grupowalworth.com> 23 de octubre de 2023, 3:02 p.m.
Para: INVAL <inval@walworth.com.mx>, WALWORTH CORPORATIVO <corporativo_walworth@walworth.com.mx>

WALWORTH® Since 1842

Estimados colaboradores;

Les compartimos la nueva Estructura Funcional que está adoptando la empresa, misma que entra en vigor a partir del día de hoy 23 de octubre del presente año.



Las Gerencias de Calidad, Ingeniería, TI, Almacenes y Logística estarán reportando a la Dirección General.

Dirección General

GRUPO WALWORTH®

--

WALWORTH Today
today@grupowalworth.com | www.grupowalworth.com